

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente memorial y sus anexos. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 13 de 2023

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Proceso: Restitución de inmueble arrendado (Local comercial)

Demandante: Diego Montenegro Muñoz

Demandado: Ramiro de Jesús Trujillo Mejía

Radicación: 012-2023-0073-00

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0353

Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2.023).

En atención a lo dispuesto en los artículos 301 inciso 1º del C General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Reconocer personería al abogado Dagoberto Buendía Ramírez identificado con la c.c. No. 16.745.628 portador de la T.P. No. 119.777 del C.s.j para actuar como apoderado judicial del demandado en la forma y términos del memorial poder a él conferido.

2.- Glosar para que obren y consten el escrito de contestación y excepciones presentadas por el aquí notificado a las se les correrá el respectivo traslado en la forma a que alude el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9344368a5ed5bda9e7f40963ec623bb43373ddb1784340451a2bb84b2629d931**

Documento generado en 13/03/2023 11:56:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>